



Sesión: 72  
Fecha: 01-09-2021  
Hora: 17:30

## Proyecto de Resolución N° 1683

### Materia:

La Cámara de Diputados manifiesta el más absoluto rechazo contra el eventual fraude electoral que habría cometido el candidato presidencial de la Lista del Pueblo, señor Diego Ancalao Gavilán.

### Votación Sala

Estado:  
Sesión:  
Fecha:  
A Favor:  
En Contra:  
Abstención:  
Inhabilitados:

### Autores:

- 1 **Juan Fuenzalida Cobo**
- 2 **Nino Baltolu Rasera**
- 3 **Sergio Gahona Salazar**
- 4 **Juan Manuel Masferrer Vidal**
- 5 **Cristian Labbé Martínez**
- 6 **Celso Morales Muñoz**
- 7 **Gastón Von Mühlenbrock Zamora**



### Adherentes:

1



**PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS MANIFIESTA EL MÁS ABSOLUTO RECHAZO CONTRA EL EVENTUAL FRAUDE ELECTORAL DEL CANDIDATO PRESIDENCIAL DE LA LISTA DEL PUEBLO, SR. DIEGO ANCALAO GAVILÁN.**

**I. CONSIDERANDO:**

Con fecha 26 de agosto del presente año, el Servicio Electoral de Chile dio a conocer el rechazo de dos de las nueve candidaturas presidenciales que habían sido inscritas a principios de la semana pasada. Las candidaturas rechazadas fueron las del Sr. Gino Lorenzini, quien competía en calidad de independiente, y la del Sr. Diego Ancalao Gavilán, también en calidad de independiente pero en representación de la denominada “Lista del Pueblo”.

El rechazo de la candidatura del Sr. Diego Ancalao Gavilán, según dio a conocer el Servel, se debió a la presentación de 23.161 patrocinios suscritos físicamente ante notario, de los cuales 23.135 aparecen suscritos bajo la condición “ante mí” en diferentes fechas de los últimos meses, con firma y timbre del notario Sr. Patricio Zaldívar Mackenna, quien falleció en febrero del presente año y cuya notaría había dejado de funcionar en 2018.

En esa línea, y según la información dada a conocer por distintos medios de prensa, el hallazgo de la falsedad se debe a una casualidad, dado que el presidente del Servel, Sr. Andrés Tagle, era vecino de la hija del fallecido notario, conociendo por tanto dicha situación.

Por consiguiente, los hechos anteriormente descritos no sólo son ilícitos y constitutivos de delito, sino que merecen el mayor de los reproches por cuanto se transgrede la confianza de la ciudadanía en el sistema electoral de nuestro país, que desde siempre se ha destacado por sus méritos, eficiencia y altos niveles de transparencia, cuestión que le ha significado ser merecedor de un gran prestigio a nivel nacional e internacional. En efecto, no tenemos registro de un intento de fraude de esta envergadura y, como tal, merece un estudio pormenorizado a fin de descartar acciones fraudulentas de similar naturaleza que pudiesen haber ocurrido en instancias anteriores.



Así las cosas, la conducta del Sr. Ancalao y de quienes resulten responsables, es doblemente reprochable, primero: por cuanto transgreden el ordenamiento jurídico e incurren en conductas típicas constitutivas de delito; y segundo: en cuanto estamos ante un aspirante a la más alta magistratura del país, recayendo en él un deber de observar los principios de probidad y transparencia en todo momento, y de sostener una conducta intachable que permita el mayor de los escrutinios públicos.

Y si bien el Servel anunció una auditoría a todos los patrocinios presentados por los candidatos a la Convencional Constituyentes de la denominada “Lista del Pueblo”, como una medida que pretende despejar dudas legítimas sobre si estamos ante una forma de actuación sostenida en el tiempo por esta lista o si bien nos enfrentamos a un caso de fraude que, inédito, reviste el carácter de excepcional; lo cierto es que urge el esclarecimiento de los hechos.

**Por tanto, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas, la honorable Cámara de Diputados acuerda:**

Manifiestar el más absoluto rechazo al presunto fraude electoral que habría cometido el candidato presidencial de la denominada “Lista del Pueblo” en la presentación de patrocinios físicos, los que habrían sido autorizados por un notario fallecido. Lo anterior, por cuanto estamos ante un hecho inédito en nuestra historia electoral, que transgrede la confianza depositada en el sistema y que da cuenta de un actuar doloso y fraudulento.

Respaldar la decisión del Servicio Electoral en orden a auditar los patrocinios presentados por la mencionada “Lista del Pueblo” para las candidaturas de Convencionales Constituyentes, por cuanto urge despejar la duda legítima de si el eventual fraude vinculado a la candidatura presidencial se habría cometido también en otras oportunidades, como una manera de ratificar o no la legitimidad de las candidaturas de quienes hoy forman parte de la Convención Constitucional.





FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JUAN FUENZALIDA C.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. NINO BALTOLU R.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. SERGIO GAHONA S.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JUAN MASFERRER V.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CRISTIAN LABBÉ M.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CELSO MORALES M.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. GASTON VON MUHLENBROCK Z.

